

21° período de sesiones
Nairobi, 5 a 9 de febrero 2001
Tema 4 b) del programa

Proyecto de decisión presentado por Eslovenia, Noruega, Polonia, República Checa,
Rumania y Suecia (en nombre de la Unión Europea)

El Consejo de Administración,

Consciente de las preocupaciones de la comunidad internacional en relación con la gestión ambientalmente racional de los productos químicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos químicos, con inclusión de los plaguicidas, como se expresó en el capítulo 19 del Programa 21,

Subrayando la necesidad de adoptar medidas adicionales de prevención y precaución para proteger la salud humana y el medio ambiente y de integrar estrechamente el control de los productos químicos y el control de la contaminación,

Recordando su decisión 19/13, de 7 febrero de 1997, y su decisión 20/23 de 4 de febrero de 1999,

Tomando nota de los progresos realizados por el Comité Intergubernamental de Negociación en los preparativos para la entrada en vigor del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional,

Acogiendo con beneplácito la finalización de la negociación del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Poniendo énfasis en la necesidad de preparar proyectos de directrices sobre el cumplimiento de los acuerdos ambientales internacionales y sobre la observancia eficaz de las medidas nacionales relativas al medio ambiente y la cooperación internacional y la coordinación en la lucha contra el delito ambiental,

Subrayando la importancia que reviste para la sociedad civil la transparencia de la información y la posibilidad de acceder a ésta, incluida la clasificación y el etiquetado de los productos químicos, para la gestión racional de éstos,

Haciendo hincapié en la necesidad de hacer más esfuerzos para de fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la gestión de los productos químicos,

I. Adopción de medidas adicionales a nivel internacional
en la esfera de los productos químicos

Haciendo hincapié en el objetivo a largo plazo de eliminar del medio ambiente todas las sustancias sintéticas que representan una amenaza para la salud humana y el medio ambiente,

Reconociendo la necesidad de mejorar la coherencia y eficacia de las actividades internacionales relacionadas con los productos químicos,

Preocupado por los efectos en la salud humana y el medio ambiente de la diseminación difusa de los productos químicos, incluidos los contenidos en bienes manufacturados,

Subrayando que el que contamina debería, en principio, hacerse cargo del costo de la contaminación y reconociendo el importante papel y responsabilidad de la industria y de otros interesados directos en la esfera de los productos químicos,

1. Acoge con beneplácito y hace suya la Declaración de Bahía sobre seguridad química y prioridades para la acción después de 2000, adoptada por el Foro Intergubernamental de Seguridad Química en su tercer período de sesiones, celebrado en Salvador de Bahía (Brasil), en octubre de 2000;

2. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, investigue el valor intrínseco de elaborar una estrategia mundial para la gestión de los productos químicos, incluida una propuesta sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de productos químicos. Esta investigación debería, en particular:

a) Estudiar los posibles criterios para asegurar que los datos sobre peligros para la salud y el medio ambiente se ponen a disposición del público y de las autoridades lo antes posible;

b) Examinar los criterios actuales para descubrir sustitutos y mejores técnicas disponibles ambientalmente racionales para los productos químicos y mejores prácticas ambientales, así como posibilidades para desarrollar en mayor medida el empleo de esos sustitutos y tecnologías alternativas;

- c) Abordar la cuestión de los riesgos derivados del almacenamiento y eliminación de productos químicos en desuso;
 - d) Sugerir posibles maneras de coordinar y, en los casos en que fuera posible, integrar la gestión de los productos químicos a otras esferas ambientales pertinentes;
 - e) Explorar la posibilidad de elaborar normas internacionales para la comercialización de los productos químicos;
 - f) Considerar los efectos en la salud humana y el medio ambiente de la diseminación difusa de los productos químicos, incluidos los contenidos en bienes manufacturados;
 - g) Realizar un examen de las actividades y reglamentaciones internacionales con miras a identificar las lagunas en relación con la protección del medio ambiente y la salud humana;
 - h) Examinar las posibilidades de optimizar la labor, administración y colaboración de los convenios internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos;
3. Invita al Director Ejecutivo a que, sobre la base de los resultados de la investigación, formule recomendaciones para la adopción de medidas adicionales a nivel internacional en la esfera de la seguridad química;

II. Adopción de medidas en relación con el mercurio y otros metales pesados y sus compuestos

Preocupado por el riesgo para la salud humana y los graves efectos en el medio ambiente derivados de la exposición a ciertos metales pesados, en particular el mercurio, el plomo y el cadmio y sus compuestos,

Reconociendo el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, incluida la contaminación por metales pesados, así como el informe de la Conferencia Intergubernamental para adoptar el Programa de Acción Mundial,

Tomando nota de la cooperación regional en curso para evaluar los riesgos asociados con los metales pesados y sus compuestos, así como para elaborar estrategias y formular medidas en relación con esas sustancias, en particular el Protocolo sobre Metales Pesados de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia adoptado bajo los auspicios de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa,

Tomando nota también de que el mercurio y sus compuestos figuran en la categoría de plaguicidas del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional,

Consciente de que se sabe que el mercurio y otros metales pesados y sus compuestos son transportados a larga distancia en todo el mundo y, por consiguiente, existen en concentraciones mensurables cada vez mayores en áreas alejadas del lugar de donde provienen,

Consciente también de la necesidad imperiosa de mejorar la comprensión científica de los metales pesados y sus compuestos en lo que respecta a sus fuentes, transporte y otras vías, así como sus efectos socioeconómicos y para la salud humana y el medio ambiente, como base para elaborar y adoptar estrategias, políticas y medidas de respuesta efectivas y realistas a nivel nacional, regional y mundial,

1. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a comenzar sin tardanza, en cooperación con otros miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas, un proceso de evaluación mundial, en un principio en relación con el mercurio y sus compuestos y, según proceda, con otros metales pesados que son motivo de una preocupación similar, por ejemplo, los enumerados en el Protocolo sobre Metales Pesados de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, adoptado en Århus, el 23 de junio de 1998¹. Este proceso debería:

- a) Consolidar la información existente de que disponen el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa y otras fuentes pertinentes sobre química y toxicología de las sustancias de que se trate (en especial los efectos en la salud humana, vegetal y animal);
- b) Analizar las vías de transporte pertinentes y el origen, transporte, deposición y transformación de esas sustancias a escala mundial;
- c) Examinar las fuentes, beneficios, patrones de uso y otros aspectos pertinentes de la producción y utilización de esas sustancias;
- d) Evaluar la disponibilidad, incluidos los costos y la eficacia, de productos sustitutos ambientalmente racionales y mejores técnicas disponibles, así como mejores prácticas ambientales, en los casos en que proceda;

¹ Estos metales pesados son: mercurio, plomo y cadmio (y sus compuestos).

e) Evaluar estrategias, políticas y mecanismos de respuesta realistas para reducir y/o eliminar la utilización, las emisiones, la descarga y las pérdidas de metales pesados y sus compuestos;

2. Invita al Director Ejecutivo a que, sobre la base de los resultados de ese proceso, formule recomendaciones y prepare información sobre la adopción de medidas a nivel internacional, incluida la información que sea necesaria para una posible decisión sobre medidas internacionales adecuadas en relación con los metales pesados y sus compuestos;

III. El plomo en la gasolina

Preocupado por los riesgos para la salud humana, especialmente para los niños, causados por la exposición al plomo en la gasolina,

Recordando el Programa para la ulterior aplicación del Programa 21 adoptado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, en que la Asamblea hizo hincapié en la importancia de acelerar el proceso de eliminar los usos peligrosos del plomo, incluido el uso del plomo en la gasolina, en todo el mundo,

1. Hace un llamamiento a los gobiernos para que eliminen los usos peligrosos del plomo, incluido el uso del plomo en la gasolina;

2. Pide al Director Ejecutivo que promueva la elaboración de un código internacional voluntario para eliminar el plomo en la gasolina, incluidas recomendaciones sobre la adopción de medidas tangibles por parte de los gobiernos y la industria para prestarles asistencia en esa tarea;

IV. Medidas para aplicar la presente decisión

1. Pide al Director Ejecutivo que, de conformidad con esta decisión,:

a) Convoque a un grupo de trabajo consultivo especial de composición abierta, integrado por, entre otros, representantes del sector científico, organizaciones gremiales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para que le preste asistencia en su labor;

b) Apoye la labor de este proceso, según sea necesario;

c) Tenga en cuenta la situación especial de los países en desarrollo y países con economías en transición;

2. Insta a las Naciones Unidas y sus organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones de integración económica regional, a que participen en forma activa y aporten contribuciones tanto para el proceso de evaluación como para la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

3. Insta a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, el Foro Intergubernamental de seguridad química, la sociedad civil y el sector privado a que participen activamente en esta empresa;

4. Hace un llamamiento a los gobiernos y otros agentes a que proporcionen información, asistencia técnica, creación de capacidad y los fondos necesarios para que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y los países con economías en transición, puedan participar activamente en este proceso;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 22º período de sesiones:

a) Recomendaciones para la adopción de medidas adicionales a nivel internacional, incluida la posible elaboración de una estrategia mundial para el manejo racional de los productos químicos;

b) Recomendaciones para la adopción de medidas adicionales a nivel internacional en relación con los metales pesados;

c) Recomendaciones sobre la elaboración de un código internacional voluntario para eliminar el plomo en la gasolina;

6. Pide también al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los adelantos realizados al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su séptimo período extraordinario de sesiones de 2002;

7. Decide volver a examinar la cuestión de la gestión de los productos químicos en su 22º período de sesiones.
